

Monedas de vellón circulantes en Castilla durante el reinado de Carlos II (1665-1700)¹

Resumen – El presente artículo tiene como objetivo el conocimiento exhaustivo de las características intrínsecas, especialmente peso y metal, de las monedas de vellón circulantes en Castilla durante el reinado de Carlos II (1665-1700). Dicho numerario ha resultado polémico en varios aspectos. El que se conservaba en circulación heredado de la época de Felipe IV ha sido de difícil análisis por la intensa falsificación a la que fue sometido, dando lugar a monedas sin el componente de plata oficial, pero de peso similar a las auténticas, y otras, fabricadas en el extranjero, también sin plata, pero además de peso muy ligero. En lo referente a la moneda fabricada a partir de 1680 el debate ha surgido por la gran proximidad entre el coste del metal y de la fabricación y el nominal de la moneda, suponiendo algunos autores una disminución de peso secretamente autorizada por la Corona.

Las fuentes utilizadas para esta investigación han sido fundamentalmente las cuentas de las cecas castellanas. Estas participaron activamente en el proceso de retirada de la moneda heredada de Felipe IV, con una minuciosa contabilidad, y lógicamente también dejaron testimonio de las labores de las piezas de Carlos II. El uso de esta documentación para este tipo de investigaciones es notablemente novedoso.

El resultado ha sido altamente satisfactorio, pues se ofrecen en el presente trabajo datos concretos sobre el peso de las diferentes especies objeto de estudio. Por un lado de las piezas oficiales de Felipe IV, pero también de las falsas, con todos los problemas que ello planteaba, entre otras cosas por la dificultad de diferenciar las piezas falsas de las legítimas. Por otro, el vellón a nombre de Carlos II, cuyo análisis ha permitido desestimar la hipótesis que planteaba una disminución de su peso.

Résumé – Cet article s'attache à cerner de la façon la plus précise les caractéristiques intrinsèques, et en particulier le poids et le titre des monnaies de billon circulant en Castille pendant le règne de Charles II (1665-1700). Ce numéraire restait un objet de controverse pour plusieurs raisons. Celui qui restait en circulation depuis l'époque de Philippe IV est difficile à analyser à cause de la falsification intense à laquelle il fut soumis sous la forme de monnaies dépourvues de la part d'argent officiellement prescrite mais de poids similaire à celui des monnaies officielles. En ce qui concerne la monnaie fabriquée à partir de 1680 un débat est apparu à propos de la marge entre le prix du métal et les frais de fabrication et, d'autre part, la valeur nominale des monnaies à l'émission, certains auteurs supposant qu'une diminution du poids fut secrètement autorisée par la Couronne. Les sources utilisées pour cette recherche sont principalement les archives des hôtels des monnaies castillans qui, sous Charles II, prirent une part active au processus de retrait des monnaies de

* Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y Arqueología. Facultad de Geografía e Historia. C/ Profesor Aranguren, s/n. 28040 Madrid (España). E-mail : santiago@ghis.ucm.es

1. Agradezco las sugerencias realizadas por los revisores del artículo y muy especialmente las de Marc Bompaire, fundamentalmente en lo referente a la situación de la moneda francesa, aportaciones que, sin duda, han mejorado la calidad del presente trabajo. Obviamente cualquier error en el que haya podido incurrir es responsabilidad exclusivamente mía.

Philippe IV en en tenant une comptabilité minutieuse. Logiquement, ils ont aussi laissé un témoignage sur la fabrication des monnaies de Charles II. L'utilisation de cette documentation pour ce type de recherche métrologique constitue une remarquable innovation.

Les résultats ont été pleinement satisfaisants puisqu'on présente dans ce travail les données concrètes sur le poids des différentes espèces concernées. Cela vaut d'un côté pour les monnaies officielles de Philippe IV mais aussi pour les monnaies fausses, malgré tous les problèmes soulevés, entre autres, par la difficulté qu'il y a à différencier monnaies fausses et monnaies légales. Cela vaut aussi pour les émissions de billon de Charles II pour lesquelles l'analyse a permis de rejeter l'hypothèse qui supposait une réduction du poids.

El estudio de la moneda de vellón castellana del siglo XVII tiene un interés singular por las numerosas alteraciones a las que fue sometida, resultado de la aplicación de una política monetaria que dio preferencia a unos fines fiscales e impositivos antes que a las necesidades del mercado y del comercio, originando una profunda crisis (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2000)². El caos monetario provocado acabó merced a la política reformista aplicada por los ministros de Carlos II. Es precisamente tal saneamiento, puesto en práctica a través de diversas decisiones adoptadas en los primeros meses de 1680, entre febrero y mayo, el que define dos claras etapas en lo que se refiere al numerario llamado genéricamente de vellón y circulante en Castilla durante dicho reinado. Las medidas reformistas suponen un notorio cambio en las características de la moneda destinada a regular los más pequeños intercambios y a servir de fracción a las piezas de plata. Hasta ese momento había continuado en circulación la heredada del reinado de Felipe IV. Posteriormente se comenzó a acuñar una nueva especie, conocida en la documentación como vellón grueso, carente de liga de plata.

El objetivo de este artículo es analizar las características intrínsecas de dicho numerario. Para ello he aplicado un método que considero novedoso, utilizando como fuente la documentación contable de las cecas. Se trata de conocer con la mayor exactitud posible el peso de las piezas circulantes para poder comprender muchas de las reacciones del mercado. Es la cuestión metrológica, complicada para el numerario objeto de análisis, el centro de la presente investigación. Su complejidad deriva de la profusa falsificación sufrida por la moneda teóricamente ligada con plata, la emitida en el reinado de Felipe IV, y de la controversia surgida en torno a su peso con la fabricada en época de Carlos II, consecuencia del estricto ajuste entre sus valores nominal e intrínseco. Los análisis metrológicos tradicionales resultan en muchas ocasiones complicados de efectuar para esta época y series monetarias, dada la penuria de colecciones catalogadas y publicadas que incluyan este tipo de piezas, unido al desinterés que el mundo del coleccionismo ha sentido tradicionalmente, con algunas excepciones, por ellas.

2. La alteración monetaria con fines fiscales no fue exclusiva de Castilla. En Francia, además de otras épocas, los años 1690-1725 conocieron grandes variaciones en el curso de las monedas, con abruptas devaluaciones e inflaciones de la libra e, incluso, la aparición de billetes fiduciarios.

Además, creo que el método propuesto en este artículo ofrecerá resultados mucho más exactos que la elaboración de series de pesos a partir de las mismas monedas, siempre sometidas al desgaste y a diversos avatares derivados del paso de los años, especialmente evidentes en estas piezas. Junto a ello está el problema de las monedas falsas en circulación y el de la determinación exacta de su falsedad, especialmente si tenemos en cuenta las dificultades que tuvieron en 1680 los oficiales de ceca para discernir la autenticidad o ilegitimidad de gran parte del circulante en un primer examen. Ese inconveniente se torna hoy en imposibilidad en lo que se refiere a gran número de piezas, caso de no ser efectuados los siempre costosos y complicados análisis metalográficos. Creo que los resultados aquí presentados pueden ser de ayuda en esta cuestión del discernimiento y separación de las monedas auténticas de las falsas de época.

El método propuesto pasa por el estudio minucioso de la documentación contable de las cecas referente a la retirada del llamado vellón de molino³, heredado de época de Felipe IV, y la acuñación de la nueva especie de vellón grueso. Tal elenco documental consigna de manera minuciosa la cantidad de metal entregado en marcos (230 g) y el monto en maravedíes, unidad de cuenta castellana, de acuerdo al valor nominal estipulado en la legislación. Bastará entonces con dividir el número de maravedíes entre el de marcos para tener la talla de esas monedas, de la cual se deducirá el peso medio de las piezas circulantes, con la gran ventaja de la confianza que ofrece la separación de las diversas series circulantes por los expertos de las cecas, teniendo en cuenta que se realizaron varios exámenes. En el caso del nuevo vellón emitido a partir de marzo de 1680 la cuestión es aún más sencilla, pues contamos con las rendiciones de metal de la mayor parte de las cecas, en las cuales se consigna el peso, el valor nominal y el fuerte o feble⁴; a través de una sencilla operación aritmética obtendremos la talla real y con ella el peso medio de las monedas integrantes de cada una de las rendiciones.

1. El vellón de molino heredado del reinado de Felipe IV

El 29 de octubre de 1660 Felipe IV ordenó la acuñación de una nueva serie de vellón, la última de su reinado⁵. Se trataba de monedas con un componente argénteo notable, pues se fijó una ley de 20 granos de plata (6,94 %). La talla estipulada fue de 816 maravedíes en marco. En cuanto a los tipos todos los valores portaron en anverso el busto del Monarca, cambiando el reverso en función del valor.

3. Conocido por este nombre por estar fabricado exclusivamente mediante la técnica del molino o rodillo, que se había ido expandiendo por Europa desde mediados del siglo XVI.

4. El fuerte y feble de una emisión consisten, respectivamente, en el margen legal de peso por encima o debajo del teórico oficial establecido en la ley de emisión.

5. Estudiada en SANTIAGO FERNÁNDEZ (2000, p. 180-194).

Valor inicial	Peso teórico	Tipo de reverso
16 maravedíes	4,51 g	Escudo coronado con las Grandes Armas de la Monarquía
8 maravedíes	2,25 g	Escudo coronado cuartelado de castillos y leones
4 maravedíes	1,13 g	Castillo dentro de escudo coronado
2 maravedíes	0,56 g	León dentro de escudo coronado



Figura 1 - 16 maravedíes de Felipe IV



Figura 2 - 8 maravedíes de Felipe IV

Esta especie monetaria fue acuñada a partir del 17 de octubre de 1661 exclusivamente mediante la técnica de ingenio o molino, dada la intensa falsificación que había sufrido desde sus primeras emisiones (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2007-1). Su fabricación tuvo lugar en las diferentes cecas esparcidas por suelo castellano que habían sido equipadas con ingenios de rodillo; estas fueron Burgos, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Granada, Madrid, Segovia, Sevilla, Trujillo y Valladolid. Se trataba de una serie que, acorde a la política monetaria impuesta por Felipe IV casi desde los inicios de su reinado, otorgaba notables beneficios al poder emisor, en torno al 60 %. Tan elevadas ganancias se explican por la necesidad de financiar la guerra de Portugal, último objetivo que le quedaba al anciano Rey después de su fracaso en Europa y de la firma de la Paz de los Pirineos con Francia en 1659. Como consecuencia de los negativos efectos que la nueva emisión tuvo en el sistema comercial y económico del Reino, el 14 de octubre de 1664 se decidió reducir su valor nominal a la mitad. Con ese poder adquisitivo, ocho maravedíes la pieza mayor, continuó circulando en los primeros años del reinado de Carlos II.

Para el estudio metrológico de esta serie he contado con los datos procedentes de las cecas de La Coruña⁶, Granada⁷ y Sevilla⁸, reuniendo una muestra de 330 entradas. Como advertí en el comienzo, he deducido la talla de cada una de las entregas y a partir de ahí he calculado el peso teórico medio de los ejemplares, utilizando para ello la pieza mayor que, de acuerdo a los datos documentales, probablemente era la que más circulaba.

6. Archivo general de Simancas (AGS), Tribunal Mayor de Cuentas (TMC), leg. 894.

7. AGS, TMC, leg. 873.

8. AGS, TMC, leg. 894 y 917.

El estudio de las características intrínsecas de esta serie ha resultado complicado, debido a la mezcla de las monedas legítimas con las falsificadas. Dados los altos beneficios que propiciaba su fabricación, casi al mismo tiempo que su emisión oficial, comenzó a manifestarse la acción de los falsificadores, que dio lugar a dos tipos de piezas. En unos casos se limitaron a eliminar la liga de plata oficial y en otros, especialmente ya en el reinado de Carlos II, además de carecer de componente argénteo, las monedas falsas se fabricaban con un peso sensiblemente inferior. Sobre estos ejemplares falsos no hemos tenido hasta ahora ningún dato metrológico fiable. Los rigurosos controles efectuados en las cecas como consecuencia de las ordenanzas de 1680, cuando se dispuso recoger todo el numerario heredado, arrojan nueva luz sobre este problema.

Los resultados del análisis efectuado sobre las piezas legales ofrecen un peso situado entre 4,24 y 4,32 g, lo cual se aproxima enormemente al peso teórico, con una reducción situada en un 4-5 %; al respecto hemos de tener en cuenta que estas piezas llevaban en circulación unos 15-19 años, lo cual pudo suponer alguna merma. El histograma de pesos ofrece una idea exacta de los parámetros metrológicos del vellón ligado.

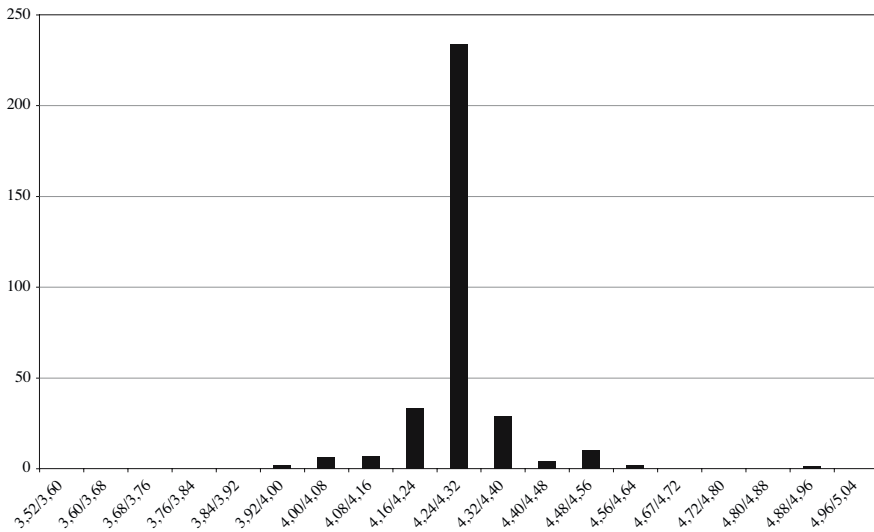


Figura 3 - Histograma de pesos del vellón ligado

El peso ofrecido por el intervalo con mayor representación (4,24 y 4,32 g) coincide con el dado por Collantes y Merino Navarro (1977, p. 88) a partir de una muestra efectuada con 72 ejemplares procedentes de una colección privada, siempre que se efectúe un incremento del 5 % derivado del desgaste de las piezas.

Como antes dije, ya desde el reinado de Felipe IV la circulación monetaria se vio contaminada con numerosísimas piezas falsas que acompañaron al vellón ligado con plata. Precisamente fue este problema el que obligó a prohibir las monedas batidas a martillo y estipular la obligatoriedad de que toda esta especie monetaria fuese fabricada a molino. Los cuantiosos ingresos que propiciaba su fabricación se multiplicaban con la eliminación de la liga de plata oficial, tarea a la que pronto se aplicaron los falsificadores. Numerosa documentación de los Consejos de Castilla y Hacienda acredita el nivel que adquirió el fraude⁹. Ya en 1662 un informe recibido en el Consejo de Hacienda informaba que de 39.000.000 de maravedís recogidos por las cecas nada menos que 14.000.000 eran falsos¹⁰, es decir casi un 36 %. En torno a ese porcentaje se sitúa también su presencia en la circulación en los registros efectuados en 1680 en las cajas de los tesoreros de rentas públicas y algún otro personaje de importancia financiera, así como en la moneda retirada resultado de las medidas adoptadas entre febrero y mayo de ese año. Es la llamada en la documentación *moneda de montaña* (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2007-2), dado que su fabricación fue realizada mayoritariamente en talleres ubicados en zonas montañosas, con la intención de proteger la actividad fraudulenta y dificultar la acción de las justicias contra ellos.



Figura 4 - Pieza de 8 maravedís falsa

El problema se agudizó durante los primeros quince años del reinado de Carlos II, en los que la política monetaria prácticamente no existió (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2000, p. 196-200). Además de intensificarse la cuantía de la moneda falsa en circulación, el asunto se complicó con otro problema ya comentado: la introducción de vellón falso de peso muy ligero, seguramente como reacción a la pérdida de valor de la moneda ligada establecida en 1664. Los extranjeros tenían que compensar esa mengua de beneficios de tal forma que les siguiese resultando rentable producir la moneda falsa, transportarla hasta Castilla e introducirla, con los considerables riesgos que ello conllevaba. La solución fue reducir de manera muy notable el peso de la moneda, aun a costa de ser fácilmente reconocible su falsedad y, por ello, rechazada en numerosas ocasiones, como

9. Estudiado con más exhaustividad por SANTIAGO FERNÁNDEZ (2007-1); datos cuantitativos sobre la presencia de vellón falso en circulación en época de Carlos II son ofrecidos por SANTIAGO FERNÁNDEZ (2007-2)

10. AGS, Consejo y Juntas de Hacienda (CJH), leg. 1.148.

sucedió en diversos puntos de la geografía castellana, como por ejemplo varias zonas de la Rioja¹¹. De nuevo manejamos porcentajes muy notables de esta moneda en circulación, pese a su mala calidad. Los registros de 1680 arrojan un 17 % global, pero en algunos lugares alcanzó porcentajes insólitos, como por ejemplo en Laredo, localidad próxima a Santander, donde sobrepasó el 85 % (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2007-2). Se trata de la conocida como moneda *feble* o de *soplillo*, que fue fabricada mayoritariamente en el extranjero.

Para el análisis de estas especies he utilizado los datos aportados por las cecas de La Coruña¹², Madrid¹³ y Sevilla¹⁴, que ofrecen una muestra de 557 entradas para el caso de la moneda falsa de puro cobre y peso similar al oficial y de 487 para el llamado vellón de soplillo. En lo referente a la primera, el estudio ofrece un peso teórico situado entre 3,94 y 4,08 g para la pieza mayor; por tanto, el porcentaje de pérdida respecto al peso teórico se sitúa entre el 9 y el 12 %. Como vemos, un 4-8 %, aproximadamente, de mengua superior al vellón oficial, en relación con el cual la reducción se cifra en el 6-7 %.

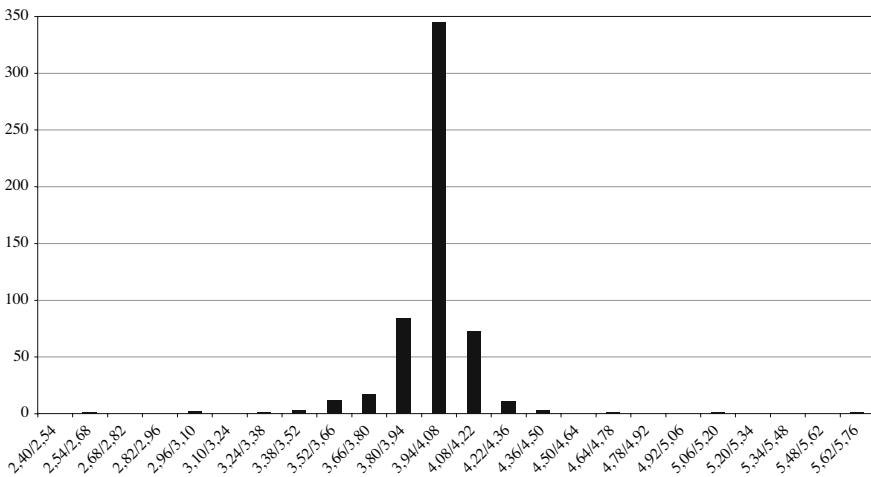


Figura 5 - Histograma de pesos del vellón de montaña

El estudio realizado demuestra de manera cuantitativa los datos que teníamos a través de la documentación acerca de la similitud ponderal entre las especies de vellón ligado y puro cobre. Tal proximidad acredita la calidad del trabajo de los falsarios y la perfección de sus tareas. Ya en su momento el Consejo de

11. Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Consejos, leg. 51.359, expte. 60.

12. AGS, TMC, leg. 894.

13. AGS, TMC, leg. 917.

14. AGS, TMC, leg. 894 y 917.

Hacienda manejó informes que hablaban de talleres de falsificación con equipamientos considerados casi tan buenos como los de las cecas oficiales¹⁵. Es un hecho reflejado en la dificultad de distinguir estas monedas de las oficiales, problema que se planteó no solo entre los particulares, sino en ocasiones entre los oficiales de ceca encargados de separar las distintas especies de vellón en 1680 (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2007-2).

Para el vellón feble, el estudio arroja un peso teórico situado entre 2,01 y 2,18 g, con un coeficiente de variabilidad del 16,17 %, muy superior al de las dos especies antes estudiadas: 1 % y 2 % respectivamente.

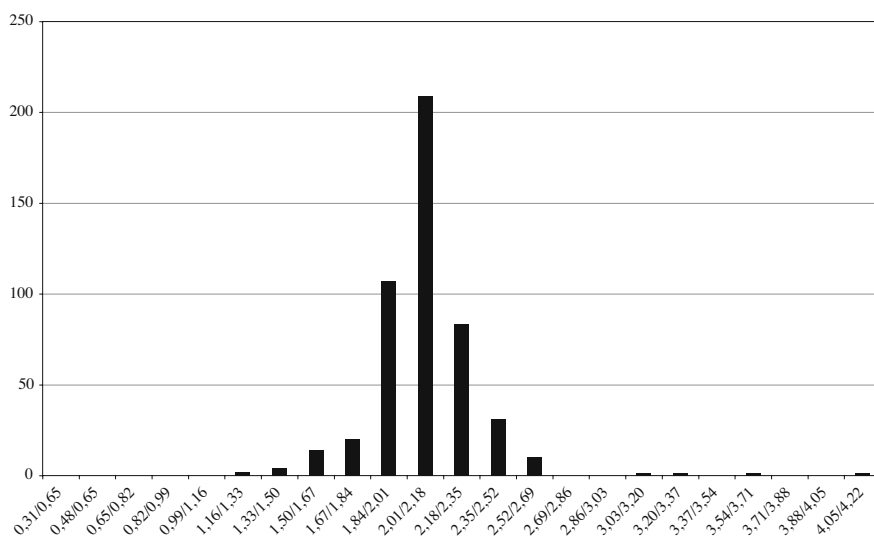


Figura 6 - Histograma de pesos del vellón feble

Lo primero que salta a la vista, y que explica el nombre dado a este tipo de numerario, es la ligereza de su peso. Es menos de la mitad del peso teórico oficial de la moneda que trataba de imitar; en concreto tiene una reducción del 54-55 %. Si lo comparamos con el peso ofrecido por este estudio, la reducción es del 53-50 % respecto al vellón ligado y del 46-50 % en relación con el de montaña. Con ello se comprende perfectamente la actitud de la Corona cuando, con ocasión de la deflación de febrero de 1680, estas piezas quedaron con un nominal que era la mitad que el de las dos especies anteriores. De cualquier forma, y a pesar de que el objetivo fundamental de este artículo es ofrecer datos cuantitativos y objetivos, considero que en este caso concreto no debemos quedarnos en la frialdad de los detalles estadísticos. La variedad ponderal en este tipo de piezas, al menos la testimoniada por las cuentas de las cecas, fue muy notable.

15. AGS, CJH, leg. 1.127.

Así lo atestigua su elevado coeficiente de variabilidad. El cuidado y la perfección en su fabricación fueron mucho más reducidos que en los dos casos anteriores. Sospecho asimismo que en bastantes partidas de las consideradas por los funcionarios de ceca como pertenecientes al vellón feble, después de efectuada la pertinente separación, quedaron entremezcladas monedas de puro cobre, pero de peso próximo al legal, que contribuyeron a incrementar el peso medio y a aumentar la dispersión y variabilidad de la muestra.

La situación creada en Castilla con la circulación de las piezas falsas acompañando al vellón oficial puede, en cierto modo y salvando las evidentes distancias, ser comparada con la acaecida en Francia durante el reinado de Luis XIII en relación con los dobles torneses o los liards, cuyas masivas emisiones ayudaron a sufragar los ingentes gastos estatales, además de ser encargadas a hombres de negocios privados. Los primeros sufrieron la fabricación de imitaciones en diversos territorios limítrofes del Reino, piezas que eran considerablemente más ligeras de peso, lo cual pronto fue constatado en la circulación monetaria. Por citar un ejemplo, en enero de 1637 un informe procedente de Nantes llamaba la atención sobre los *doubles* excesivamente ligeros de peso procedentes de Flandes; en abril de ese año los originarios de Avignon, Dombes, Orange, Sedan, Charleville, Henrichemont y Stenay eran rechazados (SPOONER 1972, p. 186-187). La Corona trató de luchar contra la situación creada disminuyendo el valor de esos dobles torneses de imitación a la mitad en 1638, consiguiendo escasos resultados, lo cual obligó en 1643 a reducir también el curso de los oficiales a un dinero (CHARLET, HOURLIER 1992). Los liards que se comenzaron a emitir en 1655, con valor original de tres dineros, también sufrieron los efectos de la fabricación de numerosas piezas ligeras de peso. Eso llevó, en 1658, a minorar su curso legal a dos dineros, tasa en la que se mantuvieron hasta 1664, cuando fueron valuados en 1 1/2 dineros. Todo esto fue el resultado de informes que indicaban la circulación de numerosas piezas falsas, lo cual condujo en 1665 a prohibir la circulación de los dobles torneses y los dineros batidos por las cecas francesas.

También en Castilla, además de la reducción del valor legal de la moneda oficial, que tuvo lugar en 1664, hubo que recurrir, años después, a la desmonetización de este numerario, tanto el falso como el legítimo, y a su sustitución por una nueva especie: el llamado vellón grueso.

2. El nuevo vellón grueso

La real pragmática de 14 de marzo de 1680¹⁶ estipuló la acuñación de una nueva especie de vellón, llamado grueso por ser de puro cobre. Era la serie monetaria que había de reemplazar a la de molino analizada en el apartado anterior. Sus características intrínsecas fueron una talla de 37 piezas de dos maravedíes en

16. AGS, TMC, leg. 873.

marco; con ello resultaba un peso teórico de 6,21 g. Los tipos dispuestos fueron escudo coronado de Castilla en anverso con la leyenda CAROLVS II DG y escudo coronado de León rodeado por HISPANIARVM REX en reverso.



Figura 7 - Ochavo de vellón grueso

Es una serie monetaria que, en cierto modo, ha resultado polémica, fundamentalmente por el estricto ajuste entre sus valores intrínseco y nominal. El precio del marco de cobre en 1680, según Bernardo de Pedrera, ensayador mayor del Reino, estaba situado en 51 maravedíes; a ellos hay que sumar 18 maravedíes del costo del laboreo y la fundición (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2000, p. 211). El margen que quedaba para el Rey eran 5 maravedíes, en lugar de los legales 8 1/2 a los que tenía derecho¹⁷. En los primeros años no hubo excesivos problemas para la labor, mucho más cuando la mayor parte del cobre utilizado procedía de la retirada del vellón de molino falso (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2007-2). Sí se experimentaron en los años siguientes, pues el incremento del precio internacional del cobre a partir de 1683 (COLLANTES y MERINO NAVARRO 1977, p. 80) dificultó enormemente los trabajos. Las cecas sufrieron la competencia de los caldereros, que pagaban más que los establecimientos monetarios; el Consejo de Hacienda manejó informes que testimoniaban que se llegaban a dar hasta cuatro reales por cada libra de cobre (68 maravedíes el marco)¹⁸.

Las perentorias necesidades de metal llevaron a la publicación de un bando, el 14 de mayo de 1683¹⁹, por el que se establecía que las cecas recibiesen cobre de los particulares a un precio máximo de 3 1/2 reales de vellón la libra (59 1/2 maravedíes el marco). Se admitía el metal a dicho precio en pago de impuestos atrasados a la real hacienda hasta el año 1682 y se prohibía a los artífices la ejecución de manufacturas y el arreglo de las que los particulares les llevaren. Se pretendía dedicar todo el cobre del Reino a la fabricación de moneda. La Corona ofrecía un precio que era insuficiente para la situación del mercado, pero que, a pesar de ello, hacía que el valor intrínseco superase al nominal, a no

17. Por esta razón expertos en el tema monetario, como eran Bernardo de Pedrera, Manuel de Mayers y Francisco Paña, recomendaron una talla de 38 ochavos en marco, en lugar de los 37 que finalmente se dispusieron (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2000, p. 211).

18. AGS, CJH, leg. 805.

19. *Autos Acordados*, libro V, título XXI, auto XXXII.

ser que se redujesen los gastos de producción en cuantía notable. Por ello, poco después el Consejo de Hacienda ordenó pagar el metal a tan solo tres reales la libra²⁰ (51 maravedíes el marco).

La dificultad de conseguir la acuñación de esta especie con el creciente precio del cobre sin alterar su peso ha originado diversas especulaciones. Collantes y Merino Navarro (1977, p. 83) razonan, con acierto, que parece muy poco probable que la Corona subvencionase la acuñación de moneda, porque esta sería desmonetizada con facilidad. En efecto, de acuerdo al valor antes reseñado de 59 1/2 maravedíes por marco, si se mantiene la tasa de laboreo y fundición de 17 maravedíes, la operación parece inviable. Eso lleva a los autores citados (COLLANTES y MERINO NAVARRO 1977, p. 90) a suponer que hubo una disminución de peso secretamente autorizada. Para avalar su argumentación aducen un estudio metrológico que aporta un peso medio de 5,56 g, pero solamente sobre 14 piezas, lo cual parece una muestra insuficiente.

Hace algunos años mostré mi escepticismo acerca de esa mengua de peso oficialmente permitida. Para ello me basé en dos tipos de datos. Por un lado, en la inexistencia de documentación al respecto; carencia documental que afianza las dudas, especialmente si tenemos en cuenta el conocimiento de documentos que informan de que los consejeros de Castilla barajaron esa posibilidad y estudiaron el aumento de la talla a 39 piezas por marco (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2000, p. 225), lo que hubiera supuesto un peso teórico de 5,90 g, idea rechazada por las consecuencias que podría tener tal alteración. En segundo lugar, y muy especialmente, en un estudio metrológico que situaba el peso de la emisión bastante próximo al legal (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2000, p. 213). Dicho análisis, realizado con 112 piezas otorgó un peso teórico situado entre 5,50 y 6 g, si bien el grupo situado entre 6,01 y 6,50 g era prácticamente igual.

Negar esa supuesta reducción legal de peso no es óbice para reconocer que el estricto ajuste de la emisión pudo provocar que, en ocasiones, los asentistas menguasen el peso de las piezas, quizá no tanto por deseo de fraude como por descuido en los trabajos, motivado por la necesidad de aminorar los costes de fabricación, o la calidad del metal, según sabemos sucedió en Trujillo o Granada (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2000, p. 212-214). La actitud de la Corona ratifica nuestras conclusiones, pues en todo momento persiguió y trató de evitar la acuñación feble o con cobre de mala calidad. Así el 16 de diciembre de 1685 el Rey ordenó que se suspendiese la labor en la ceca de Granada hasta que el ensayador mayor, Manuel de Mayers, pudiese examinar la moneda que supuestamente se estaba acuñando con un cobre deficiente y de mala calidad²¹, realidad confirmada por el informe de Mayers, quien recomendó la paralización de la labor hasta que se afinase el cobre²².

20. AGS, CJH, leg. 1.444.

21. AGS, CJH, leg. 1.487.

22. AGS, CJH, leg. 1.504.

Cuento ahora con un argumento nuevo para defender la inexistencia de mengua oficialmente autorizada en el peso del vellón grueso. Se trata de la documentación contable de las cecas. Las labores de vellón grueso tuvieron cierta continuidad entre 1680 y 1682²³. Posteriormente se interrumpieron, para reanudarse en 1684-1685 y, después, en la década de los 90, si bien ya las únicas cecas que trabajaron fueron La Coruña y Linares²⁴, establecimiento fundado para aprovechar su proximidad a las minas de cobre existentes en la citada localidad, Vilches y Baños (SANTIAGO FERNÁNDEZ 1994, p. 153-178; BELINCHÓN SARMIENTO 1982, p. 55 y 1983, p. 43-71²⁵).

De acuerdo a esa cronología he dividido estas acuñaciones en tres momentos o series. En primer lugar las realizadas con el vellón recogido resultado de la desmonetización del vellón de molino, que tienen lugar entre 1680 y 1682, cuando se batió una cantidad de 237.392.708 maravedíes, que fueron 3.200.862,35 marcos (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2007-2, p. 166), distribuidos entre las diferentes cecas de manera muy desigual; las más activas fueron Madrid y Valladolid, ambas con un 25 %, seguidas a gran distancia por La Coruña (17 %), Trujillo (9 %), Toledo (7 %), Burgos (6 %), Cuenca (5 %), Segovia (5 %), Sevilla (0,5 %) y Granada (0,5 %) (SANTIAGO FERNÁNDEZ 2007-2, p. 175).

A continuación las resultantes de los asientos firmados los años siguientes para una nueva emisión, con cobre procedente de la explotación de minas o importado del extranjero²⁶. El 11 de noviembre de 1683 se acordó con Bernardo Banvisen y Santos Abquens Brens la fábrica de 150.000 escudos anuales (cerca de 690.000 marcos) en la ceca de La Coruña por el tiempo que fuese voluntad del Rey²⁷, en julio de 1684 se firmó asiento con Francisco del Campo y Juan

23. Según los catálogos conocidos entre 1680 y 1686 no se interrumpió la labor. Sin embargo, albergo bastantes dudas acerca de la atribución de los ochavos de Carlos II a los diferentes años, especialmente teniendo en cuenta la mala acuñación de la mayor parte de ellos, el acusado desgaste que suelen tener y la desaparición de la fecha en numerosas ocasiones. La documentación escrita confirma, en ocasiones, la sospecha de que las emisiones no fueron tan continuadas y no tuvieron lugar en todos los años que indican los catálogos. El caso de la ceca de Toledo es claro, pues contamos con un testimonio del escribano en el que afirma que entre 1682 y 1686 no se labró allí oro, plata ni vellón (AGS, CJH, leg. 1.550), mientras que los catálogos existentes sí ofrecen monedas para tales años.

24. También Segovia tiene una breve emisión en 1691.

25. Una actualización de los trabajos de este autor en <http://www.telefonica.net/web2/fbelins/cml.htm> [consulta realizada el 15 de junio de 2008].

26. Al respecto es importante precisar el sistema de fabricación que para la moneda de vellón se había seguido tradicionalmente en Castilla. Las labores generalmente se arrendaban, mediante la firma de un contrato (asiento) con algún hombre de negocios (asentista), quien se encargaba de todas las cuestiones administrativas: la obtención del metal necesario para la labor, su transporte a la ceca, ocupándose incluso de muchas cuestiones relacionadas directamente con la fabricación, como la contratación de algunos trabajadores; los trabajos, eso sí, tenían que ser supervisados por los funcionarios de la ceca, para asegurar su legalidad. Cada asentista concreto concertaba con la Corona los términos exactos del contrato y, con ello, los beneficios que obtenía.

27. AGS, CJH, leg. 1.455 y TMC, legs. 894 y 917.

Antonio de Larrazábal para batir 800.000 marcos en las de Valladolid o Burgos²⁸, en agosto de ese mismo año con Blas del Castillo para acuñar 800.000 marcos en la casa de moneda de Granada o Córdoba²⁹ y en febrero de 1685 José Sáez de Valdivieso se encargó de labrar 2.000.000 de marcos en la casa de Burgos en un plazo de dos años³⁰.

Por último, las labores que tuvieron lugar en la década de los 90 en las cecas de La Coruña y Linares. En la ceca gallega fueron consecuencia de la continuación del asiento firmado en 1683 con Bernardo Banvisen y Santos Abquens Brens, al haberse interrumpido la labor debido a diferentes conflictos con los asentistas. En la andaluza la labor se realizó con el metal procedente de la explotación de las minas próximas, fruto de un asiento firmado con Francisco y Federico Plantanida en noviembre de 1691 (SANTIAGO FERNÁNDEZ 1994, p. 159-160).

En ninguno de los asientos citados se indica permisividad en relación al peso, al contrario se explicita de manera muy clara la obligatoriedad por parte de los asentistas de respetar escrupulosamente la talla oficialmente establecida, es decir 37 piezas en marco, con un feble o fuerte admitido de dos piezas; por tanto, tallas de 35 o 39 piezas en marco estarían dentro de lo legal.

Creo aconsejable acometer el estudio metrológico de estas tres emisiones de manera separada, de forma que podamos observar algún posible cambio de comportamiento ponderal de las emisiones o, por el contrario, similitud entre ellas. Para la primera serie he podido manejar datos bastante completos. Proceden de las cuentas de las cecas de Burgos³¹, La Coruña³², Granada³³, Madrid³⁴, Segovia³⁵, Toledo³⁶, Trujillo³⁷ y Valladolid³⁸ (figura 8).

Observamos como el grupo más numeroso tiene un peso entre 6,137 y 6,163 g y que la mayor parte de las medias de las partidas entregadas se acercan bastante al peso teórico, 6,21 g. Un 50 % de los resultados no se separan en más del 1,3 % del peso oficial y el peso mediano, 6,119 g, sólo lo hace en 1,46 %. Todas las cecas manifiestan una notable regularidad al respecto, con pesos medianos en torno a 6,13 ó 6,14 g (tan solo Trujillo sube hasta 6,15 g). El grupo más numeroso de la muestra está en todas las cecas comprendido entre 6,10 y 6,20 g. La única excepción a la uniformidad anterior es la ceca de Granada, con un peso mediano de 5,96 g y grupo más numeroso comprendido entre 5,92 y 6,02 g.

28. AGS, CJH, legs. 1.464 y 1.480. La labor se desarrolló en Valladolid.

29. AGS, CJH, legs. 1.468 y 1.479. La ceca elegida fue Granada.

30. AGS, CJH, leg. 1.487.

31. AGS, TMC, leg. 925.

32. AGS, TMC, leg. 894.

33. AGS, TMC, leg. 873.

34. AGS, TMC, leg. 917.

35. AGS, Contadurías Generales (CCGG), leg. 821.

36. AGS, TMC, leg. 925.

37. AGS, TMC, leg. 925.

38. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), 3ª época, leg. 484.

Precisamente es Granada la ceca que en años posteriores experimentará más denuncias y quejas por el peso ligero de sus piezas. En el resto, como vemos, la aproximación al peso legal es muy notable, como también la homogeneidad entre ellas.

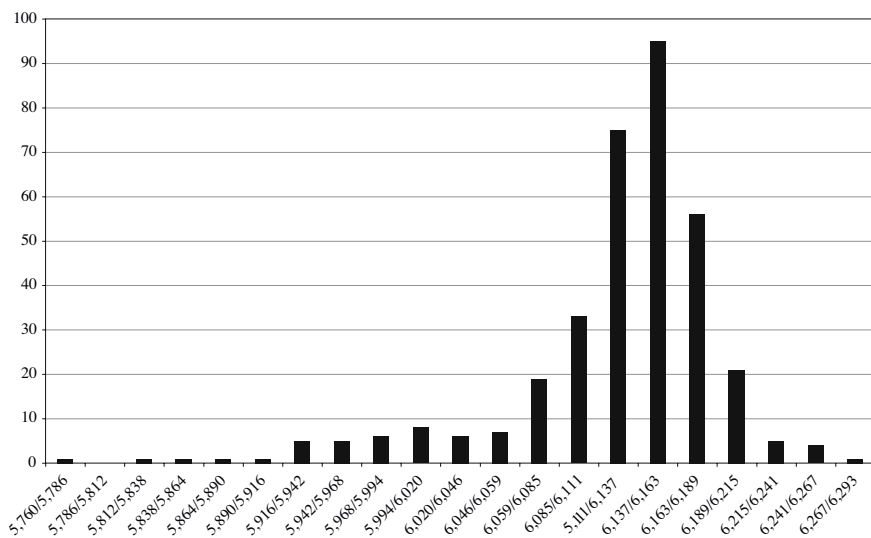


Figura 8 - Histograma de pesos del vellón grueso (1680-1682)

Para el estudio de la segunda y la tercera series solo he podido localizar datos procedentes de la ceca de La Coruña, que ofrece muestras con 221 casos resultado de las labores que tuvieron lugar entre 1684 y 1685³⁹, y con 233 para los trabajos desarrollados entre 1695 y 1696⁴⁰. Lo ideal hubiera sido, como en el caso anterior, disponer de datos procedentes de la mayor parte de las cecas, pero visto el comportamiento de notable igualdad entre todas ellas, creo que el caso de La Coruña puede permitir hacernos una idea bastante aproximada de lo sucedido. Veamos en primer lugar los resultados que ofrecen las labores de 1684 y 1685 (figura 9).

El grupo más numeroso tiene una pequeña mengua respecto a la serie anterior, al ubicarse entre 6,108 y 6,125 g; el porcentaje de pérdida en relación con el peso teórico es 1,73 % frente al 1,27 % de la serie anterior. Entre ese peso y el oficial están el 62 % de los ejemplares. Sin embargo, el peso mediano es prácticamente igual, 6,117 g, al de la serie anterior.

39. AGS, TMC, leg. 917.

40. AGS, TMC, leg. 894.

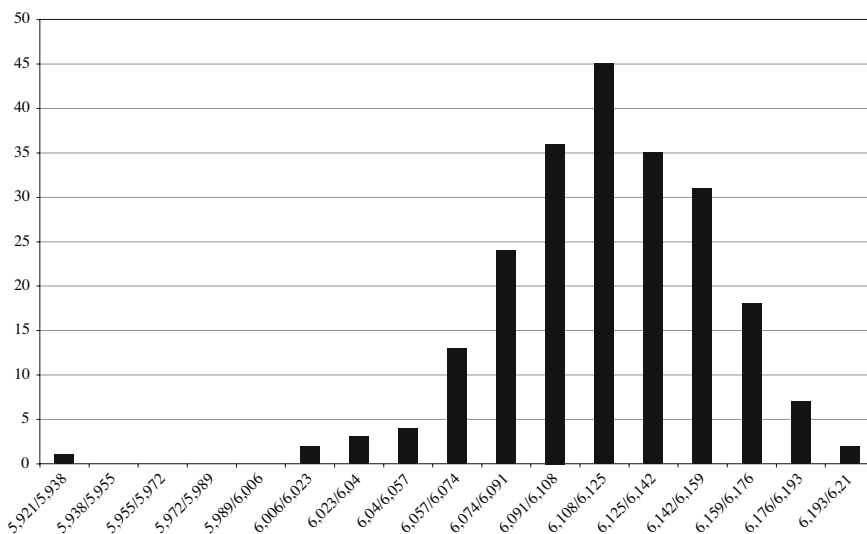


Figura 9 - Histograma de pesos del vellón grueso (1684-1685, La Coruña)

Hubiera sido interesante contar con las cuentas de Granada, la ceca que más bajos resultados ofrece entre 1680 y 1682 y la que más quejas recibió por el peso de su moneda en estos años. No disponemos de ellas, pero sí de algunos otros datos que pueden resultar de interés. En febrero de 1685, José López Tenreiro, contador, acusaba al asentista, entre otras cosas, de labrar piezas con talla de 40 e incluso 42 el marco⁴¹, es decir ochavos de 5,75 ó 5,47 g. En los últimos meses de ese año se efectuó una visita en la ceca⁴². Entre los diversos datos aportados nos interesa el de la remisión al Consejo de Castilla, a modo de prueba, de 50 reales de vellón que pesaron 22 marcos, 4 onzas y 4 ochavas, es decir 5.189,37 g⁴³. Eso ofrece un peso medio para cada ochavo de 6,10 g, por tanto prácticamente igual a lo testimoniado por las cuentas de La Coruña. En el informe de Francisco Isidro de Alba, oidor de la Chancillería de Granada y superintendente de la ceca, se dice, en relación con los ajustes de peso, “*porque si en [---] espuestas grandes que suben de las marcaçiones salen de las unas lebadas de a treinta y nuebe y alguna vez de a quarenta piezas, ay muchas que salen a treinta y cinco y lo más común es a treinta y siete y a treinta y ocho, con que rebolbiendo las unas con otras como mandan vuestras leyes reales y contándolas con mi asistencia se reconoze que solo sale de feble las más vezes pieza y media y otras vezes una pieza y de algunas espuestas ninguna; y quando más sube a dos piezas*”.

41. AGS, CJH, leg. 1.493.

42. AGS, CJH, legs. 1.479 y 1.508.

43. AGS, CJH, leg. 1.504.

El peso para levadas con pieza y media de feble es de 5,97 g, por tanto algo menos que el resultado obtenido en el análisis efectuado, pero de cualquier modo perfectamente legal.

Por otra parte, el pequeño párrafo transcrito nos pone en contacto con otra realidad, el escaso cuidado y precisión en los trabajos, seguramente debido a los escasos márgenes de beneficio que otorgaba la labor, falta de rigor en las pesadas, también reflejada en el análisis metrológico efectuado y apreciable en el alto número de ejemplares con peso superior e inferior al grupo más numeroso. A través de un prolijo informe encargado por el citado superintendente, realizado sobre los papeles de la escribanía de la casa, sabemos que en algún caso la talla llegó a 40 piezas en marzo, por tanto 5,75 g cada ochavo. De acuerdo a todos los datos estamos ante pesos algo inferiores, pero no demasiado alejados, de los obtenidos en el análisis metrológico sobre las cuentas de La Coruña, y en cualquier caso en la mayoría de las ocasiones legales.

Parece que fue otro el problema que afectó a determinadas partidas batidas en la ceca de Granada. Se trata de la mala calidad del metal. Según se atestigua en la antedicha visita, el asentista empleó metal, llamado fruslera, para ligarlo con cobre y producir moneda, resultando piezas que, por tanto, no se adecuaban a lo estipulado en la ley y que, además, resultaban frágiles y quebradizas. Esto fue confirmado por el análisis de Manuel de Mayers, quien definió el metal como “*ligado con estaño de que se ynfiere fácil de quebrar*”⁴⁴. Es resultado de lo ajustado de los valores extrínseco e intrínseco de la emisión y un reflejo más de la mala calidad de esta serie monetaria, que afectó a las diversas etapas de la producción, no solo al metal o al peso, también a la uniformidad de los cospeles y al grabado de los tipos. De hecho, el informe de Mayers parece esculpar al asentista y no ve intención de fraude “*culpa el descuido de no haverlo purificado al fuego en la crazada hasta consumirsse el estaño y partes terrestres que sacó el cobre de la mina; funda la razón de no ser echado el estaño por mezcla en el valer este metal más subido preçio que el cobre*”.

También en la ceca de La Coruña parece que hubo partidas de moneda realizadas con cobre mal purificado⁴⁵, pese a que en este caso no era de producción nacional, sino en su mayoría importado de Suecia y de Holanda. Probablemente la necesidad de reducir costes en la producción era la que provocaba estos problemas.

La labor comprendida entre 1695 y 1696 presenta los siguientes resultados (figura 10). Es patente, aunque moderada, la reducción respecto a la serie anterior. El grupo máximo se sitúa entre 6,088 y 6,098 g, pero el comprendido entre 6,108 y 6,118 g tiene casi el mismo número de ejemplares. El gráfico permite apreciar la mayor variabilidad de peso de esta serie, con una curva que tiene un ascenso y un descenso desde el peso máximo más suave en relación con las dos

44. AGS, CJH, leg. 1.504.

45. AGS, CJH, leg. 1.599.

anteriores. El alejamiento del peso teórico es ahora del 2,06 %, si bien ahí se ubican el 75 % de los ejemplares, incluyendo los situados en el intervalo, 6,098-6,108 g; si situamos el cálculo en el intervalo 6,108-6,118, el alejamiento es del 1,73 %, pero solo se encuentran entre ese peso y el oficial el 43 % del total. Lógicamente también el peso mediano es ligeramente inferior, 6,102 g.

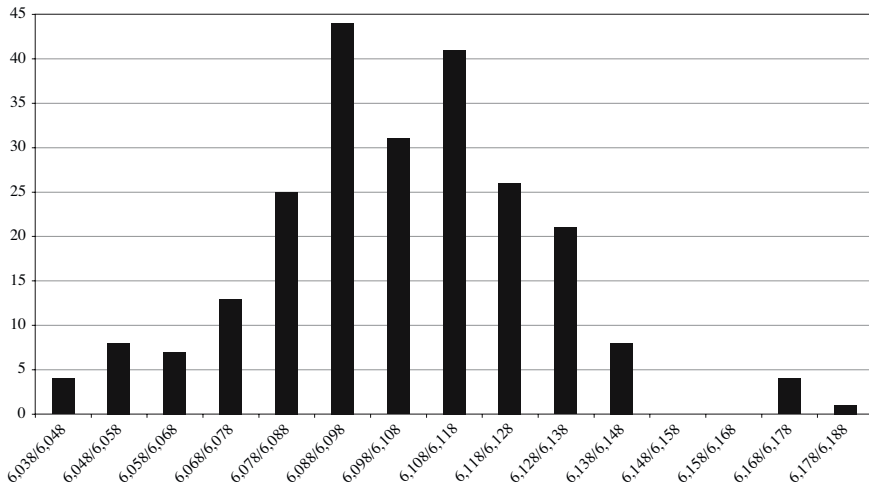


Figura 10 - Histograma de pesos del vellón grueso (1695-1696, La Coruña)

La conclusión más evidente de los análisis anteriores es que, a pesar del estricto ajuste entre los valores intrínseco y nominal de la serie de vellón grueso acuñada a partir de 1680 y de las dificultades para obtener cobre a un precio que permitiera la fabricación, apenas existió reducción ponderal y cuando esta se produjo se hizo acorde a lo legislado, pues no debemos olvidar que el feble legal admitido en la real pragmática de 14 de marzo de 1680, que dio lugar a la acuñación de esta serie monetaria, admitía un margen de tres o cuatro maravedíes⁴⁶, es decir, cualquier pieza que superara los 5,90 g era legal. Es cierto que los datos de La Coruña permiten apreciar un progresivo decrecimiento del peso, si bien muy reducido. Incluso en la ceca que ofrece valores más bajos, Granada, estos se mantienen en la mayor parte de las ocasiones dentro de la legalidad. Esperemos que en el futuro sea posible localizar las cuentas de esta casa de moneda, que permitirán comprobar si las quejas respecto a sus emisiones, documentadas en el Consejo de Hacienda, están avaladas por la contabilidad de la ceca.

Es cierto que he empleado datos oficiales y que lógicamente estos nunca van a recoger situaciones fraudulentas, pero de cualquier modo son útiles para desestimar la teoría antes citada de un consentimiento oficial respecto a la mengua

46. AGS, TMC, leg. 873.

de peso de las monedas. Si este hubiese existido las cuentas lo habrían reflejado, pues de otra forma los tesoreros se hubiesen visto obligados a satisfacer y compensar la citada reducción. Baste el ejemplo de lo sucedido en el Real Ingenio de la Moneda de Segovia en el reinado de Felipe II cuando el monarca ordenó reducir ligera y secretamente la ley de la moneda de vellón y los ensayadores prescindieron de grabar su signo en la estampa de las monedas (MURRAY 1998). Tengo la impresión de que si hubo necesidad de reducir costes, esto se hizo en relación con la calidad del metal utilizado o con el proceso de fabricación, como indica lo tosco de los trabajos realizados.

Espero que este trabajo sirva para clarificar el panorama de la moneda de vellón circulante en Castilla durante el reinado de Carlos II. La aceptación de los datos aquí expuestos servirá también para validar la utilidad de un método basado en el riguroso examen y análisis de las cuentas de las cecas y que muestra la necesidad de la Numismática de utilizar todas las fuentes disponibles, abandonando metodologías ya obsoletas, al menos para este período de la Historia, basadas en el uso exclusivo de las monedas como fuente. Método que obviamente no es aplicable únicamente a la historia monetaria castellana, que, por otro lado, tiene muchos puntos de contacto con la de otros estados europeos, como es el caso de Francia.

Referencias bibliográficas

- BELINCHÓN SARMIENTO, F. (1982), “En torno a la Casa de Moneda de Linares (1691-1719)”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 111, p. 55-81.
- BELINCHÓN SARMIENTO, F. (1983), “En torno a la Casa de Moneda de Linares (1691-1719), (II parte)”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 116, p. 43-71.
- CHARLET, C., O., HOURLIER, M. (1992), “Les portraits de Louis XIII sur les doubles et les deniers tournois (7^e partie)”, *Cahiers numismatiques*, 112, p. 37-45.
- COLLANTES, E. y MERINO NAVARRO, J. P. (1977), “Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1, p. 73-98.
- MURRAY, G. (1998), “Felipe II: la falta de la sigla del ensayador en sus monedas del Real Ingenio de Segovia”, *Gaceta Numismática*, 129, p. 53-62.
- SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. DE (1994), “La Real Casa de Moneda de Linares en el reinado de Carlos II: aportación numismática”, *Numisma*, 234, p. 153-178.
- SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. DE (2000), *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid.
- SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. DE (2007-1), “El fraude monetario y la expansión de la plata americana en época de los Austrias” en *Anuario Americanista Europeo* (en prensa).
- SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. DE (2007-2), “Una singular operación administrativa en el reinado de Carlos II: la renovación de la moneda de vellón”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 24, p. 143-176.
- SPOONER, F. C. (1972), *The International Economy and Monetary Movements in France 1493-1725*, Cambridge Mass.